



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**H A C E S A B E R**

Que este Despacho Judicial el día 29 de noviembre de 2013, **ADMITIÓ** una solicitud en el presente proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE** presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÓRDOBA**, representada legalmente por el doctor **RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ**, a favor de **JOSÉ FRANCISCO NIEVES SERNA**, inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sobre un (1) predio rural ubicado en el departamento de Córdoba, municipio de Montería, corregimiento Leticia, parcela 39 segregada de lo que anteriormente se conocía como Hacienda Santa Paula, cuya titularidad del derecho de dominio está en cabeza de **SILVIA ELENA MENDOZA ALGARÍN**.

Por lo cual,

**E M P L A Z A**

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes, al proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por **JOSÉ FRANCISCO NIEVES SERNA**; por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23001 31 21 002 2013 0016 00, respecto del inmueble que a continuación se describe:

Parcela 39 Santa Paula		
<b>SOLICITANTE</b>	José Francisco Nieves Serna	<b>Descripción de Linderos</b> <b>NORTE:</b> Partimos del punto No. 1 en línea semi quebrada siguiendo dirección Noreste pasando por el punto 2 y 3 hasta el punto No. 4 en una distancia de 418.59 metros con el predio de parcela 38 <b>SUR:</b> Partimos del punto No. 9 en línea semi quebrada siguiendo dirección sureste pasando por los puntos 8, 6, 7 y 6 hasta el punto No. 5 en una distancia de 510.73 metros con el predio de parcela 11 <b>OCCIDENTE:</b> Partimos del punto No. 1 en línea semi quebrada siguiendo dirección suroeste pasando por los puntos 11 y 10 hasta el punto No. 9 en una distancia de 309.84 metros con el predio de parcela 35 <b>ORIENTE:</b> Partimos del punto No. 4 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto No. 5 en una distancia de 309.84 metros con el predio de Parcela 26
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	6.883.750	
<b>CÓNYUGE Y/O C. PTE</b>	Ana María Padilla Doria	
<b>NÚCLEO FAMILIAR</b>	Luis David Nieves Padilla C.C. 1.067.894.369, Ana Marcela Nieves Padilla C.C. 1.067.923.580, José Fernando Nieves Padilla C.C. 10.967.119 Hijos	
<b>VEREDA</b>	Leticia	
<b>CORREGIMIENTO</b>	Leticia	
<b>MUNICIPIO</b>	Montería	
<b>DEPARTAMENTO</b>	Córdoba	
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA CERRADA</b>	<b>140-43850</b>	
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA ENGOBADA</b>	<b>140-110319</b>	
<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	23001000400110112000	
<b>ÁREA SOLICITADA Has</b>	7.1913	
<b>TITULAR INSCRITO</b>	SILVIA ELENA MENDOZA ALGARÍN	

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía de Montería - Córdoba y se publicará dentro del mismo término por un (01) día, en los periódicos El Tiempo y El Meridiano de Córdoba, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en el municipio de Montería - Córdoba, corregimiento de Leticia, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013).

**LILIANA CANO RESTREPO**

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la Secretaria del Juzgado, hoy dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013), a las 8:00 a.m.

**LILIANA CANO RESTREPO**

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy \_\_\_\_\_, a las 6:00 p.m.

**LILIANA CANO RESTREPO**

Secretaria